



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
de Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

N° 1810-2026/DRS-PUNO-OERRHH



Resolución Directoral Regional

VISTO:

Puno, 18 de AGOSTO del 2026

La solicitud presentada por el servidor VALERIANO CONDORI LUQUE, puesto a la vista en folios uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo señalado por la Ley N° 32199, "LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERÍODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS", se ha modificado el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, por lo que ahora señala lo siguiente: "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de Edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad; (...)"

Que, el servidor administrativo nombrado VALERIANO CONDORI LUQUE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01216099, con el Cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, Nivel remunerativo STA, desempeñando sus labores en el Laboratorio Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Puno, con fecha de nacimiento 12 de setiembre de 1956, cumpliendo setenta (70) años el 19 de abril del 2026;

Que, conforme a la norma legal contenida en la Ley N° 32199, ley que modifica el artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, se ha establecido que es una causa justificada para cese de un servidor: el límite de edad de setenta (70) años; por consiguiente, el cese por límite de edad del servidor VALERIANO CONDORI LUQUE, puede extenderse hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones. Con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, se dé CONTINUIDAD AL VÍNCULO LABORAL del servidor nombrado VALERIANO CONDORI LUQUE, hasta el 31 de diciembre del 2026; ello en aplicación de lo establecido por la Ley N° 32199.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos el cumplimiento de las acciones necesarias para la ejecución y observancia de la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a la parte interesada y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento,

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEAD/S
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGAR A VECES
S.T. OERRHH.
CAPACITACIÓN
REDESS
ARCHIVO
OTROS.



M.C. Oscar Coaguira Arias
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 69445

